

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG) DEL GRADO EN FARMACIA

(aprobado en Junta de Facultad de 20 de marzo de 2013, modificado por acta de Comisión TFG del grado de Farmacia de 20 de octubre de 2014 y por instrucciones de Gestión TF, <http://tf.um.es>)

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Este Reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes del Grado en Farmacia de la Universidad de Murcia.

Artº 1. Definición, objeto y ámbito de aplicación y desarrollo.

1.El Trabajo Fin de Grado (TFG) forma parte del plan de estudio del Grado en Farmacia, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 10º cuatrimestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio. El TFG posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas. A dicho trabajo se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el estudiante. Si hay algo que define la naturaleza aplicada de esta materia-asignatura es el conjunto de competencias generales y específicas que el estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender su TFG.

2.Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG de Grado en Farmacia en la Universidad de Murcia. En todos los aspectos no previstos expresamente en este reglamento, serán de aplicación: la Normativa de Trabajo Fin de Grado y la Normativa de Evaluación de la Universidad de Murcia vigentes.

3. La Junta de Centro constituirá una Comisión de TFG (CTFG), formada por un representante de cada una de las áreas de conocimiento que imparten docencia en el título. Esta Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de

reunir estos trabajos. Así mismo la interpretación de este Reglamento corresponde a la Comisión.

4. Toda la información relativa al desarrollo del TFG deberá figurar en la web del título y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tablones, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en este Reglamento y en sus desarrollos.

Artº 2. Características y derechos de propiedad intelectual del TFG.

1. Es un trabajo personal y autónomo del estudiante cuya elaboración podrá ser individual o conjunta, debiendo presentarse y defenderse, en todo caso, de forma individual y pública. Excepcionalmente, los trabajos de producción conjunta de dos o más alumnos, pueden estar vinculados entre sí, previa autorización por la Comisión Académica de TFG, compartiendo exclusivamente aspectos introductorios, de revisión y/o metodológicos. Dicha vinculación debe ser reflejada convenientemente en la memoria correspondiente.

2. Siempre se desarrollará bajo la supervisión de un tutor o tutora, cuya función será orientar su elaboración y preparar el correspondiente informe previo a su defensa.

3. Permite al estudiante mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación.

4. El TFG podrá versar sobre distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el título. A saber,

A) Investigación de carácter exploratorio, descriptivo, explicativo, correlacional o evaluativo, a escala reducida, que requiera trabajo de campo o de laboratorio, realizados en la Universidad de Murcia así como centros y empresas especializadas, siempre y cuando no se hayan realizado durante el desarrollo de las prácticas externas en empresas. Los TFG de iniciación a la investigación deben plantear un proyecto de desarrollo experimental o teórico. En ellos, la Memoria final recogerá la actividad realizada, en función del trabajo asignado y de los resultados del mismo. Deberá contener, de forma orientativa, apartados que incluyan antecedentes, plan de trabajo, materiales y métodos, resultados y discusión, y conclusiones.

B) Portafolios desarrollado durante los estudios del Grado, si no ha sido valorado ya en otras asignaturas.

C) Estudio de casos clínicos.

D) Revisión crítica de literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina. En ellos, la Memoria final deberá contener, de forma orientativa, apartados donde se señale el interés del estudio y las bases de datos bibliográficas utilizadas

F) Proyecto profesional en el que se plantee una propuesta de intervención o docente o de instalación industrial o de educación, así como instrumentos nuevos o adaptación de ya existentes.

G) Otras modalidades, debidamente justificadas por el tutor/a y no ajustadas a las variantes anteriores, podrán ser incluidas con el visto de la bueno de la CTFG.

5.Los TFG realizados en el marco de convenios nacionales o internacionales podrán ser de cualquiera de los tipos señalados en los apartados anteriores. En ellos, el alumno acordará con su Tutor la elección del TFG para su realización en la Universidad de destino. Al finalizar la estancia, el estudiante presentará el TFG en la convocatoria correspondiente siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento y en de la Universidad de Murcia.

6.Los derechos de propiedad intelectual del TFG corresponden al estudiante autor del trabajo. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. En su divulgación se deberá indicar que el trabajo se realizó en el Grado en Farmacia y la Universidad de Murcia para la obtención del título de Grado. Con autorización de los titulares, el TFG se podrá difundir de forma abierta.

7.La realización del TFG podrá contemplar, cuando así lo estipule, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo. Igualmente el TFG podrá ser realizado total o parcialmente fuera de la Universidad de Murcia, en Centros, empresas o Instituciones con las que se tenga o se establezca convenio previo. En tal caso, deberá contar con un tutor del grado en Farmacia de la Universidad de Murcia y un cotutor de la institución de destino.

8.El TFG no tiene limitaciones mínimas ni máximas en cuanto a su extensión, aunque se recomienda no sea superior a 50 páginas.

9.Estructura del TFG:

-Portada: contendrá el logo de la Universidad de Murcia y el de la Facultad de Medicina, título del Grado, título del TFG, nombre del autor, nombre del tutor y convocatoria.

-Índice: el TFG contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.

-Resumen: independientemente del tipo de trabajo desarrollado incluirá un resumen en castellano con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.

-Introducción: en ésta se hará referencia a la justificación del tema (vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema), la metodología empleada y al contenido del trabajo.

-A continuación, el desarrollo de los distintos capítulos o epígrafes que componen el TFG.

-Conclusiones: en este apartado el estudiante expondrá con claridad los resultados o conclusiones obtenidas y el juicio crítico que le merecen.

-Referencias bibliográficas: a continuación de las conclusiones se incluirá toda

la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo, siguiendo para ello un orden alfabético de autores por apellidos y año.

Las citas bibliográficas se harán siguiendo el modelo propuesto en “Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas” (estilo Vancouver) propuesto por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas, que puede consultarse en http://www.icmje.org/urm_main.html o en su versión en español en <http://www.fisterra.com/herramientas/recursos/vancouver/> (consultadas el 21 de marzo de 2013).

Este apartado de bibliografía debe existir en todos los casos, incluso cuando la bibliografía se cita a pie de página.

-Notas a pie de página: serán lo más reducidas posible, en cantidad y en longitud y se incluirán sólo si facilitan la comprensión del texto o dan cuenta de las fuentes o bibliografía utilizadas. Las notas serán numeradas de manera consecutiva, del comienzo al final del texto. Cuando se crea una nota al pie, el número de llamada de nota se coloca como superíndice inmediatamente detrás de la palabra o del grupo de palabras a que se refiere. No se ha de dejar espacio entre la palabra y el número de la llamada. Cuando la nota se utilice para referirse a la bibliografía consultada, deberá incluirse la referencia completa la primera vez que se cite el documento y la página concreta de la que procede la información, y en las veces siguientes con la estructura Autor (año), op. cit. –si se trata de un libro-o art. cit. –si es un artículo-en nota X, pág. N, donde N es el número de la página que contiene la información en el documento que se cita. Por ejemplo: McKeown (1976), op.cit. en nota 3, pág. 27; o bien, Casal Martínez (2012) art. cit. en nota 7, pág. 32.

-Para finalizar, se presentarán los anexos, si los hubiere.

10. El formato en que se redactará el TFG será el siguiente:

-Alineación: justificada.

-Configuración de la página: todos los márgenes de 2,5 cm.

-Numeración de apartados: Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1., ...).

-Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

o Título de los Apartados 1er Nivel, mayúscula 14 p + Negrita.

o Título de los Apartados 2º Nivel , mayúscula 12 p + Negrita.

o Título de los Apartados 3er Nivel, Minúscula 12 p + Negrita.

o Título de los Apartados 4º Nivel, Minúscula 12 p + Cursiva.

-Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos e interlineado 1,5.

-Citas a pie de página (bibliográficas, aclaraciones, etc.): Times New Roman, tamaño 10, espacio sencillo.

-Numeración de páginas: Desde el índice todas las páginas irán numeradas correlativamente. Los anexos se numerarán en números romanos.

Artº 3. Tutela del TFG.

1. El TFG estará siempre supervisado por un tutor o tutora asignados por la Comisión Académica del título como se indica en el Artº 6.1 de este reglamento. El tutor o tutora deberán asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe del TFG que haya tutelado. La responsabilidad del TFG corresponde al alumno.

2. Podrá actuar como tutor todo el profesorado que imparte docencia en el Grado, con un máximo de 3 TFG tutelado por profesor.

3. Los departamentos y áreas vinculados a la docencia del TFG tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia. De acuerdo con los créditos de cada área/departamento se propone el siguiente número mínimo de TFGs que han de ser propuestos por cada uno de ellos:

El coordinador/a del título preparará anualmente la relación de tutores de TFG, incluyendo su perfil y sus datos de contacto. Esta lista, con el mecanismo aprobado, se usará también para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo, por ejemplo, el abandono de la dirección, por circunstancias sobrevenidas, del tutor inicial.

AREAS/DEPARTAMENTOS	TFGs
Anatomía Humana	1
Biofísica	1
Bioquímica y Biología Molecular B	6
Farmacología	10
Farmacología Veterinaria	2
Fisiología Humana	3
Fisiología Vegetal	1
Genética	1
Historia de la Ciencia	1
Inmunología	1
Medicina Legal y Forense	2
Medicina Preventiva y Salud Pública	3
Microbiología	3
Nutrición y Bromatología	2
Organización de empresas	1
Parasitología	1
Patología Humana e Histología	1
Química Analítica	3
Química Inorgánica	1
Química Orgánica	5
Química-Física	1
	50

4. Se podrá contemplar la participación de un cotutor, que podrá no estar adscrito a la Universidad de Murcia, siempre que sea poseedor de titulación superior o experiencia acreditada, en el caso de que el TFG se desarrolle en el marco de Prácticas Externas regladas y siempre, previa autorización de la Comisión de TFG.

5. Una vez finalizada por el estudiante la memoria de TFG y 15 días hábiles antes de su presentación y defensa, el tutor emitirá un informe escrito de la labor desarrollada por el alumno en esta asignatura (Anexo II). El informe se presentará por el tutor en la Secretaría del Centro. En el caso de que el trabajo se cotutele, los cotutores presentarán informes diferenciados.

6. Otras funciones de los tutores son:

-Generar una línea de trabajo a desarrollar en forma de TFG.

-Velar por el desarrollo de las competencias previstas.

-Informar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del alumno.

-Desarrollar adecuadamente las sesiones que suponen las distintas fases del TFG. Para ello podrán disponer de un espacio en el aula virtual, a través de los perfiles que permita dicha herramienta.

-Asistir a la defensa del alumno ante el tribunal previsto.

Artº 4. Tribunal Evaluador.

1. El número de Tribunales que habrá de constituirse vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados, fijando un nº máximo por tribunal de 15. Por lo tanto, cuando el número de trabajos presentados sea inferior a 15, se constituirá un único tribunal.

2. Cada Tribunal estará compuesto por tres profesores, presidente, secretario y vocal, que impartan docencia en Farmacia y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos. La designación de los tribunales de evaluación estará a cargo de la Comisión Académica de la CTFG quedando excluidos, si fuera posible, de la selección aquellos profesores que hubieran formado parte de un tribunal evaluador en el curso anterior. Los TFG que se presenten y defiendan en otro idioma diferente al español, se asignarán a tribunales específicos.

3. El tutor de un TFG no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique.

4. La presidencia y la secretaría del tribunal evaluador solo podrá ser desempeñada por personal docente de la UMU, utilizándose para estas funciones el criterio de categoría docente y antigüedad.

Son funciones del Presidente, entre otras, las siguientes:

- Convocar al alumnado a la sesión de defensa del TFG.
- Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG.
- Elevar a la CA la propuesta de Matrículas de Honor, de los trabajos que considere que son merecedores de dicha calificación.
- Publicar el listado de alumnos que pueden optar a MH.
- En caso que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal de Evaluación, el Presidente del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el tablón de información del Centro, e indicará la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de TFG.

Son funciones del Secretario, entre otras, las siguientes:

- Recoger, elaborar y entregar en Secretaría el Acta de Evaluación. La entrega se realizará como máximo en los cinco días posteriores a la finalización de la actuación del tribunal.

Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y

defensa del TFG.

Artº 5. Oferta de temas y líneas de TFG y asignación de tutores.

1. La CTFG aprobará y hará público un listado, durante el mes de octubre de ese curso académico, con temas y tutores o tutoras asociados a cada uno, especificando, en su caso, cuando una línea sea compartida por varios profesores, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada tema o línea y los criterios de asignación. Esta oferta se realizará a través de la plataforma virtual de la Universidad de Murcia.

2. Dicho listado incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG. Durante el mes de marzo se publicará un listado especial para el período de ampliación de matrícula de febrero, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes.

3. Los temas o líneas de TFG y tutelas correspondientes se propondrán razonadamente y se remitirán a la Comisión del TFG al acabar el plazo de matrícula desde las Unidades Docentes que tengan docencia asignada en las asignaturas. Estas ofertarán un número de temas o líneas de TFG proporcional a la carga docente que imparten en la titulación. Excepcionalmente, un estudiante podrá proponer al tutor elegido la realización de un TFG de temática distinta a la propuesta con la comunicación previa y aprobación posterior de la CTFG.

4. Cada propuesta mostrará información relativa al tipo de TFG: tema o título de trabajo, empresa o institución en su caso. Profesor responsable de la oferta vinculado al Grado que actuará como tutor, en su caso, persona vinculada a la Empresa o Institución que actuarán como cotutor, y cualquier otra aclaración que se considere de ayuda para el estudiante en su elección.

TITULO DE LA LINEA	DESCRIPCIÓN DE LA LINEA	TUTOR/TUTORES	Nº MÁXIMO ESTUDIANTES
--------------------	-------------------------	---------------	-----------------------

5. Reserva de plazas: Los profesores que propongan temas de TFG podrán solicitar la reserva de algunas de las plazas ofertadas, en base a los siguientes principios:

a. Es necesario que el alumno sea o haya sido alumno interno de la Unidad Docente del profesor que solicita la reserva, o bien que sea becario de colaboración.

b. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del alumno y del profesor, que será remitido a la CTFG en las fechas que ésta determine, y que

c. Sólo podrán reservarse plazas en aquellos temas de TFG que cuenten, al menos, con otra plaza libre. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que los alumnos podrán elegir efectivamente todos los

temas propuestos.

6. Finalizados los plazos anteriormente citados, y en todo caso, antes del 15 de noviembre, los estudiantes deberán solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de tres temas o líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas, siendo la CTFG la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, intentando respetar las opciones manifestadas por estudiantes y profesorado afectado así como el principio de igualdad de oportunidades. Esta asignación de temas se llevará a cabo de acuerdo a las instrucciones de Gestión de TF de la UM “el único criterio es el de nota de cada alumno”. Si se diera un empate, se tendrá en cuenta el mayor número de ECTS aprobados. Caso de persistir la igualdad, la asignación podrá ser consensuada entre los interesados. De no ser así, será la Comisión la que, por sorteo realizado en el mismo acto de elección, proceda a la asignación de tema y tutor entre los alumnos empatados. En dicho acto, además, se mencionarán públicamente las asignaciones de plazas reservadas por profesores, para garantizar la transparencia del proceso.

7. Con la publicación de ese listado provisional se establecerá un período de reclamaciones de 5 días hábiles tras el cual la Comisión de TFG resolverá un listado definitivo en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha de publicación del listado provisional, el Centro comunicará en los medios habilitados al efecto la lista definitiva de alumnos, temas y tutores. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión lo autorice y publique.

8. La Comisión, excepcionalmente, tomará en consideración, si así se solicita por las partes, mantener la asignación para el siguiente curso al alumno que no supere el TFG en el periodo académico correspondiente.

9. Cualquier cambio de tema y tutor posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada a la CTFG por escrito, con autorización expresa del tutor o tutores implicados, hasta 30 días hábiles antes de la fecha establecida en cada convocatoria para la solicitud de defensa y registro del TFG. En caso de no producirse autorización expresa del tutor o tutores, el estudiante podrá solicitar el cambio al Decano del Centro quien consultará con el Departamento la asignación de nuevo tutor.

Artº 6. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

2. El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

3. Podrán formalizar matrícula del TFG todos los estudiantes que tengan superados 228 ECTS.

Artº 7. Presentación y defensa.

1. El Tribunal Evaluador hará público, con la antelación de 10 días hábiles y

siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de Exámenes, las fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluido tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante. Este calendario de defensa, junto con una copia digital de cada uno de los trabajos registrados y depositados, será remitido por el Centro a todos los miembros de cada tribunal con una anticipación mínima de 9 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa.

2.El estudiante, con la antelación de 20 días hábiles deberá hacer la presentación y depósito de los trabajos a través de la web, mediante un formulario que se desarrollará al efecto en las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión Académica. El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.

La validación de los trabajos por parte de los tutores será 15 días hábiles como límite.

El Decanato del Centro será el órgano competente para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación de estos plazos.

En el caso de TFG por Prácticas Externas será obligatorio adjuntar un informe del Tutor Externo donde se indique el grado de satisfacción con el trabajo realizado por el alumno y con los logros obtenidos.

3. Una vez entregada la documentación del TFG, se abre un plazo de información pública de 5 días hábiles comprendidos entre la validación del Tutor y la publicación de las fechas de defensa de los trabajos por parte del Tribunal Evaluador .

4. Los TFG solo se podrán defender cuando se tengan superadas todas las demás asignaturas del Plan de Estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura. No obstante, si tras la presentación de un trabajo por parte de un estudiante, se constata que este no ha superado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, el trabajo no podrá ser defendido, no pudiendo incorporarse un estudiante a un acta, hasta el cumplimiento de estos requisitos.

5. El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG por parte del estudiante no superior a 10 minutos, tras la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas durante otros 10 minutos como máximo, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones

6. La defensa oral del TFG se realizará en castellano, precedida de la presentación oral del resumen en inglés, o directamente en el idioma elegido para tal efecto.

7. La presentación y defensa del TFG se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a que el estudiante tenga derecho en ese curso académico. Excepcionalmente, el Decanato podrá autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG en un determinado curso, para que pueda defenderlo en la convocatoria de febrero.

8. Después de cada convocatoria de exámenes habrá un periodo de defensas

de TFG, siendo la fecha límite para defensa de los TFG en un curso académico el 30 de septiembre.

9. Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación o autorización del tutor, así como con el informe correspondiente. La aplicación informática deberá recoger estos extremos.

10. Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación. Excepcionalmente podrán formar parte del Tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos. Se establece un número de 15 estudiantes por tribunal y cuando el número de trabajos sea inferior a 15 se constituirá un solo tribunal.

11. El Decanato del Centro será el responsable de la aprobación de los tribunales, en la forma que establezca la Junta de Centro, así como de la asignación de los estudiantes a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del tribunal los tutores de los trabajos que va a evaluar el mismo.

Artº 8. Evaluación y calificación.

1. Finalizada la defensa del TFG el Tribunal valorará éste de acuerdo con la rúbrica o planilla de evaluación descrita en el anexo I.

2. El Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación global del TFG teniendo el trabajo presentado y la exposición pública del trabajo, aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al Trabajo por cada uno de sus miembros.

3. Cuando exista más de un tribunal, se podrá optar por generar un acta por cada tribunal que se haya constituido o una única acta que incluya la totalidad de los estudiantes presentados en una convocatoria.

4. En el supuesto de actas individuales por tribunal, el Secretario del mismo será el encargado de cumplimentar y firmar dicha acta y será el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.

5. Cuando se opte por una única acta el coordinador de la titulación, junto con los presidentes de los distintos tribunales, cumplimentará y firmará la misma, siendo el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.

6. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9: Suspenso 5.0-6.9: Aprobado 7.0-8.9: Notable 9.0-10: Sobresaliente

7. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación. Así mismo el tribunal asignará la calificación de “suspenso” a aquel alumno que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se ha incorporado a ninguna de las sesiones de supervisión.
- b) Ha faltado a alguna de las sesiones de supervisión sin causa justificada.
- c) No ha entregado el informe escrito o no ha realizado la defensa pública.
- d) No haya superado satisfactoriamente la evaluación en alguno de sus

apartados. En estos casos, el alumno tendrá que volver a matricularse y repetir el TFG.

8. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” para aquel alumno que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: a) No haya podido finalizar el TFG por causa que deberá justificar por escrito y entregar a su tutor y a la Comisión de TFG.

b) No haya podido terminar el trabajo a tiempo para la convocatoria de Junio y quiera hacerlo en Julio o Febrero.

9. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia.

10. Tras el registro en la Secretaría del Centro, el Secretario del tribunal correspondiente hará pública una copia del acta provisional de calificación, indicando en ella el lugar, la fecha y el horario de revisión.

Artº 9. Revisión de calificaciones.

La revisión de las calificaciones finales de los TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la CTFG. El plazo para la presentación de dicho informe será de 2 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de las calificaciones provisionales. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia. Entre la publicación de la calificación provisional y la fecha de revisión deberán pasar, al menos, 4 días hábiles teniendo como máximo la fecha de presentación de actas.

En virtud de las alegaciones presentadas, los miembros del tribunal debatirán con el alumno, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión, cuantos aspectos del TFG consideren oportunos, comunicando por escrito a la Secretaría del Centro en un plazo de 2 días hábiles a contar desde la fecha de revisión cualquier cambio en la calificación final del trabajo evaluado

Disposiciones Adicionales

Este reglamento se someterá a revisión en el plazo necesario para su actualización tras su entrada en vigor.

Los casos en que los TFG necesiten de recursos económicos, la financiación correrá a cargo de los departamentos con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse.

(ANEXO I) FORMULARIO-GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FARMACIA

A RELLENAR POR CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN Estudiante (Apellidos, Nombre): Título del TFG: Fecha de defensa:

Observaciones (opcional):

Notas:

El presidente/a de la comisión deberá calcular el promedio de las

	DEFICIENTE (0-2,4)	MEJORABLE (2,5-4,9)	ACEPTABLE (5,0-7,4)	MUY BIEN (7,5-9,0)	EXCELENTE (9,1-10)
Calidad científica y técnica					
Estructura general y corrección ortográfica					
Claridad expositiva oral					
Calidad de la presentación					
Capacidad de debate y defensa argumental					
CALIFICACIÓN TOTAL (0-10) (Suma/5)					

calificaciones total

Los presidentes/as de las comisiones deberán acordar quienes son merecedores de matrícula de honor de entre todos los estudiantes presentados en la convocatoria.

Se recuerda que se debe considerar el informe del tutor.

(ANEXO II) INFORME DEL TUTOR DE TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FARMACIA

**Estudiante (Apellidos, Nombre): Título del TFG: Tutor: Departamento:
Informe:**

Fecha y firma: